



ACUERDO Nro. 0878

Abg. Flavio Israel Verdugo Ormaza  
SECRETARIO DEL DEPORTE (S)

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Carta Magna, establece que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”;*
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”;*
- Que,** el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional;



Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera.”*;
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;
- Que,** el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Los servidores públicos que se encuentren prestando sus servicios en el Ministerio del Deporte, bajo cualquier modalidad sea con nombramiento o contrato de servicios ocasionales, pasarán a formar parte de la nómina de la Secretaría del Deporte, en función de las necesidades e intereses institucionales.”*;
- Que,** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Designese como Secretaria del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade, con rango de Ministra.”*;
- Que,** mediante Oficio Nro. 245/2019 de 29 de abril de 2019, dirigido a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, la Sra. Fátima Morales Agüero, Ministra Secretaria Nacional de Deportes de Presidencia de la República de Paraguay, informó sobre la realización de los “XXV Juegos Escolares Sudamericanos Paraguay 2019” a realizarse del 30 de noviembre al 07 de diciembre del año en curso;
- Que,** mediante Memorando Nro. SD-SSDD-2019-0631-M de 13 de noviembre de 2019, dirigido a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, el Lcdo. Andrés Darío Tobón Castellón, Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física, solicitó autorice a la delegación que viajará a los “XXV Juegos Escolares Sudamericanos Paraguay 2019”;
- Que,** mediante nota de 13 de noviembre de 2019, inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, la Máxima Autoridad, dispuso: *“Subsecretario Desarrollo Aprobado”*;
- Que,** mediante certificación presupuestaria Nro. 524, de 26 de noviembre de 2019, la Dirección Financiera certificó la disponibilidad presupuestaria del IVA para la “Adquisición de pasajes aéreos para la delegación que participará en los XXV Juegos Escolares Sudamericanos Paraguay 2019”;



- Que,** mediante certificación presupuestaria Nro. 523, de 26 de noviembre de 2019, la Dirección Financiera certificó la disponibilidad presupuestaria del para la “Adquisición de pasajes aéreos para la delegación que participará en los XXV Juegos Escolares Sudamericanos Paraguay 2019”;
- Que,** se emite el Informe Técnico de Justificación para Viajes al Exterior de la Delegación Ecuatoriana, conformada por Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo y Educación Física, Mgs. Francisco Echeverría, Analista de Deporte Formativo y Educación Física, Lcdo. Dario Guerrero, Analista de Deporte Formativo y Educación Física, Mgs. Margarita Sánchez, Analista de Deporte Formativo y Educación Física, Lcdo. Alfredo Galárraga, Analista de Deporte Formativo y Educación Física, Ing. Cristian Hidalgo, Director Financiero, Ing. Carlos Loor, Coordinador General Administrativo Financiero, Lcdo. Ricardo Vozmediano, Fisioterapista, Dr. Fernando Aguinaga Médico, Lcda. Karen Palacios, Periodista, debidamente aprobado por la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, con la finalidad de que dichos delegados asistan a los “XXV Juegos Escolares Sudamericanos Paraguay 2019”;
- Que,** el 29 de noviembre de 2019, se emitieron las Autorizaciones Nros.: 70063, 70052, 70054, 70035, 70122, 70141, 70123, 70320, 70135 y 70355 a las solicitudes de Viaje al Exterior y en el Exterior, de: Lcda. Karen Vanessa Palacios Yépez, Comunicador Social 2 de la Dirección de Comunicación Social; con fecha de salida 30 de noviembre de 2019 y fecha de retorno 07 de diciembre de 2019; Mgs. Margarita Trinidad Sánchez Ruiz, Analista de Deportes 1, de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física; con fecha de salida 29 de noviembre de 2019 y fecha de retorno 06 de diciembre de 2019; Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez, Director de Deporte Formativo y Educación Física; con fecha de salida 29 de noviembre de 2019 y fecha de retorno 07 de diciembre de 2019; Mgs. Francisco Xavier Echeverría Aguirre, Analista de Deportes de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física; con fecha de salida 30 de noviembre de 2019 y fecha de retorno 07 de diciembre de 2019; Dr. Fernando Aguinaga Andrade, Médico General de la Dirección de Medicina, Ciencias Aplicadas y Juego Limpio; con fecha de salida 30 de noviembre de 2019 y fecha de retorno 07 de diciembre de 2019; Lcdo. Fausto Ricardo Vozmediano Varela, Fisioterapista de la Dirección de Medicina, Ciencias Aplicadas y Juego Limpio; con fecha de salida 01 de diciembre de 2019 y fecha de retorno 07 de diciembre de 2019; Lcdo. Darwin Dario Guerrero Lascano, Analista de Recreación de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física; con fecha de salida 30 de noviembre de 2019 y fecha de retorno 07 de diciembre de 2019; Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Director Financiero; con fecha de salida 01 de diciembre de 2019 y fecha de retorno 06 de diciembre de 2019; Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero; con fecha de salida 01 de diciembre de 2019 y fecha de retorno 06 de diciembre de 2019; y, Lcdo. César Alfredo Galárraga Galarza de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, con fecha de salida 30 de noviembre de 2019 y fecha de retorno 06 de diciembre de 2019, suscritas por el Dr. Víctor Paúl Granda López, Presidente del Gabinete Sectorial Social las mismas que en la parte pertinente de Financiamiento señala: *“Con nota SND NA° 245/2019, de fecha 29 de abril de 2019, la Ministra Secretaria Nacional de Deportes de Presidencia de la República de Paraguay, Fátima Morales Agüero, manifiesta que los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación y movilización serán cubiertos por el país anfitrión. Lo mismo señala el anexo Paraguay, en sus bases generales y específicas en la página3 “La organización general de los Juegos Escolares Sudamericanos 2019, es de responsabilidad de la Secretaria Nacional de Deportes, que tiene la obligación de absorber los siguientes*



*rubros: Alojamiento, Alimentación, Hidratación, Transporte Interno,” Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 523 y 524, la Secretaría del Deporte asumirá los gastos correspondientes a transporte aéreo con un costo unitario de pasaje por \$1,796,80 INCLUIDO IVA”;*

- Que,** mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0891 de 29 de noviembre de 2019, dirigido al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete, Director de Asesoría Jurídica, el Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda, Director de Administración del Talento Humano, informó que se cuenta con las Autorizaciones Nros.: 70063, 70052, 70054, 70035, 70122, 70141, 70123, 70320, 70135 y 70355 de 29 de noviembre de 2019; y, solicitó se proceda a la elaboración del Acuerdo de Autorización de Viaje al Exterior de: Lcda. Karen Vanessa Palacios Yépez, Comunicador Social 2 de la Dirección de Comunicación Social; Mgs. Margarita Trinidad Sánchez Ruiz, Analista de Deportes 1, de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física; Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez, Director de Deporte Formativo y Educación Física; Mgs. Francisco Xavier Echeverría Aguirre, Analista de Deportes de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física; Dr. Fernando Aguinaga Andrade, Médico General de la Dirección de Medicina, Ciencias Aplicadas y Juego Limpio; Lcdo. Fausto Ricardo Vozmediano Varela, Fisioterapeuta de la Dirección de Medicina, Ciencias Aplicadas y Juego Limpio; Lcdo. Darwin Dario Guerrero Lascano, Analista de Recreación de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física; Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Director Financiero; Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero; y, Lcdo. César Alfredo Galárraga Galarza de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, respectivamente;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 412932 de 30 de noviembre de 2019, se designa al Abg. Flavio Israel Verdugo Ormazza como Secretario del Deporte Subrogante; y,
- Que,** del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que le confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, de conformidad con las Autorizaciones Nros.: 70063, 70052, 70054, 70035, 70122, 70141, 70123, 70320, 70135 y 70355 de 29 de noviembre de 2019 a favor de: Lcda. Karen Vanessa Palacios Yépez, Comunicador Social 2 de la Dirección de Comunicación Social; Mgs. Margarita Trinidad Sánchez Ruiz, Analista de Deportes 1, de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física; Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez, Director de Deporte Formativo y Educación Física; Mgs. Francisco Xavier Echeverría Aguirre, Analista de Deportes de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física; Dr. Fernando Aguinaga Andrade, Médico General de la Dirección de Medicina, Ciencias Aplicadas y Juego Limpio; Lcdo. Fausto Ricardo Vozmediano Varela, Fisioterapeuta de la Dirección de Medicina, Ciencias Aplicadas y Juego Limpio; Lcdo. Darwin Dario Guerrero Lascano, Analista de



Recreación de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física; Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Director Financiero; Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero; y, Lcdo. César Alfredo Galárraga Galarza de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, respectivamente, de la Secretaría del Deporte.

**Artículo 2.-** De conformidad con lo expuesto en las Autorizaciones Nros.: 70063, 70052, 70054, 70035, 70122, 70141, 70123, 70320, 70135 y 70355 de 29 de noviembre de 2019, “Con nota SND NA° 245/2019, de fecha 29 de abril de 2019, la Ministra Secretaria Nacional de Deportes de Presidencia de la República de Paraguay, Fátima Morales Agüero, manifiesta que los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación y movilización serán cubiertos por el país anfitrión. Lo mismo señala el anexo Paraguay, en sus bases generales y específicas en la página 3 “La organización general de los Juegos Escolares Sudamericanos 2019, es de responsabilidad de la Secretaría Nacional de Deportes, que tiene la obligación de absorber los siguientes rubros: Alojamiento, Alimentación, Hidratación, Transporte Interno,” Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 523 y 524, la Secretaría del Deporte asumirá los gastos correspondientes a transporte aéreo con un costo unitario de pasaje por \$1,796,80 INCLUIDO IVA”.

**Artículo 3.-** Encárguese la ejecución de este Acuerdo al titular de la Dirección de Administración del Talento Humano.

**Artículo 4.-** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Secretaría del Deporte, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 5.-** Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 03 DIC 2019

Comuníquese y publíquese.-

Abg. Flavio Israel Verdugo Ormasa  
SECRETARIO DEL DEPORTE (S)